



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 519 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2019

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 499-2019/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 499-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de junio del 2019, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del Nivel Primaria y Secundaria EBR en el departamento de Huancavelica”, integrado por los siguientes profesionales: Ing. Lucho Cosinga Cutti – Presidente, CPC Feli Capitalina Crispín Esplana – Primer Miembro, Mg. Isaac Roberto Escobar Marmanillo – Segundo Miembro (Coordinador) y Lic. Adm. Eusebio De la Cruz Cedano – Tercer Miembro (Inspector del Proyecto);

Que, en el citado acto resolutivo se advierte el error material incurrido en el Artículo 1° en el extremo del primer apellido del Presidente Ing. Lucho Cosinga Cutti, debiendo ser lo correcto: Ing. **Lucho Cosinga Cutti**, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 499-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 499-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de junio del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del Nivel Primaria y Secundaria EBR en el departamento de Huancavelica”, ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

1	Ing. Lucho Cosinga Cutti	Presidente
	(...)	





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 519 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUL 2019

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme

